



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría Interna.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0769/DA/0006/2019
Título:	Revisión de escritorio de los arqueos al Fondo Revolvente remitidos por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco, de mayo a diciembre 2018 y de enero a marzo 2019
Fecha / Periodo de revisión:	Del 29 Abril al 10 de Mayo de 2019
Área Revisada / Auditada:	Coordinación Administrativa del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración
10 de mayo de 2019

Fecha de Notificación
15 de noviembre 2019

PROCEDIMIENTO CON OBSERVACION SI NO

Nombre del Procedimiento: 9.6 Integración de registros en el Fondo Revolvente

DESCRIPCIÓN

9.6 Cotejar el resultado del arqueo contra el monto asignado con el fondo revolvente

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO
<p>1</p> <p>De la revisión de escritorio a los arqueos del fondo revolvente de la cuenta 00536617460 de Banorte S.A., el resultado fue el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se observó sobregiro en la cuenta bancaria, en los arqueos de los meses de mayo, junio, julio y octubre del 2018, ocasionando que la cuenta muestre un saldo negativo, por cheques girados en exceso, además no anexan la conciliación bancaria, para comprobar que cheques se encuentran en custodia y en circulación y poder determinar los sobregiros bancarios. 	<p>Comprobación de gastos en exceso indebidamente en virtud de la normatividad aplicable, ocasionando que la cuenta bancaria resulte con un saldo acreedor contrario a la naturaleza de la cuenta.</p>	<p>Que el Secretario Técnico del Consejo instruya a la Coordinación Administrativa en lo siguiente:</p> <p>Aclare el motivo por el cual la cuenta bancaria muestra un saldo acreedor, ya que las cuentas bancarias de acuerdo a su naturaleza siempre deben mostrar un saldo deudor.</p> <p>También se recomienda que se envíen junto con el arqueo del fondo revolvente las conciliaciones</p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría Interna.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0769/DA/0006/2019
Título:	Revisión de escritorio de los arqueos al Fondo Revolvente remitidos por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco, de mayo a diciembre 2018 y de enero a marzo 2019
Fecha / Periodo de revisión:	Del 29 Abril al 10 de Mayo de 2019
Área Revisada / Auditada:	Coordinación Administrativa del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración
10 de mayo de 2019

Fecha de Notificación
15 de noviembre 2019

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO
2	<ul style="list-style-type: none"> Al verificar el libro de bancos se observó la expedición de los cheques 2833 y 2834 el primero por \$12,500.00 y el segundo por \$4,320.00 ambos del día 25 de septiembre del 2018 a nombre de la empresa CARDIOPACE S.A DE C.V. por lo que se presupone la existencia de compras fraccionadas a la empresa mencionada, esto en virtud de que no se adjunta alguna justificación de dichos pagos. 	<p>Dichas operación estaría incumpliendo con lo que establece el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 18 fracción II.- Queda totalmente prohibido fraccionar las adquisiciones de bienes y servicios, que simulen el monto establecido en la fracción I, el cual señala que se podrán adquirir bienes y servicios de manera individual, hasta por la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.</p> <p>Que se justifique las compras realizadas con los cheques 2833 y 2834 el primero por \$ 12,500.00 y el segundo por \$4,320.00 ambos del día 25 de septiembre del 2018 y evitar realizar operaciones similares.</p>
3	<ul style="list-style-type: none"> Se observó que todos los pagos que aparecen en el auxiliar de bancos de la cuenta bancaria, se realizan a través de cheque nominativo y no de forma electrónica, 	<p>Dicha práctica es una deficiencia en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues Realizar las gestiones necesarias con los beneficiarios, para que los pagos se hagan directamente en forma</p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría Interna.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0769/DA/0006/2019
Título:	Revisión de escritorio de los arqueos al Fondo Revolvente remitidos por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco, de mayo a diciembre 2018 y de enero a marzo 2019
Fecha / Periodo de revisión:	Del 29 Abril al 10 de Mayo de 2019
Área Revisada / Auditada:	Coordinación Administrativa del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración
10 de mayo de 2019

Fecha de Notificación
15 de noviembre 2019

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO
lo cual incumple con lo establecido en el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece lo siguiente; “Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.	redunda en una cantidad considerable de pagos con cheque nominativo, los cuales se encuentran sujetos a observación, además que esta práctica genera tareas adicionales consistentes en la elaboración, control y entrega de cheques, además de las comisiones que se pagan a la institución bancaria por la cantidad de cheques expedidos.	electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

L.C. Isaac Vázquez López

Vo. Bo.

Lic. Mirna Gabriela Díaz Guzmán

Autórizó

Mtro. Luis García Sotelo

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA